



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 235342



PAG. 1
// JOCOPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 70785

QUE LA SOCIEDAD :

INVERSIONES EL TABO, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 597224 DOC 1268858 DESDE EL
DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) MARIA ALEJANDRA EISENMANN
(2) CRISTINA MARIE ZUGIGA

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) KANTUARIENSE LOPEZ
2) ADREADNA JISSEL CONZALEZ
3) SARA HELENA ORTIZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : KANTUARIENSE LOPEZ
TESORERO : SARA HELENA ORTIZ
SECRETARIO : ADREADNA JISSEL CONZALEZ

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN AUSENCIA DE ESTE, LA PODRA
EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN, SECRETARIO
Y TESORERO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES (EAC)

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :
EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR 500 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL OCHO DE FEBRERO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 02:52:10 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DE RECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 70785
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 015070
FECHA: Lunes 08, Febrero DE 2010
// JOCOPAZO //

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por JOHEL A. COCCIO
- 3. quien actúa en calidad de JEFE DE SECCION DE CERTIFICADO DE SOCIEDAD Y PERSONA
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

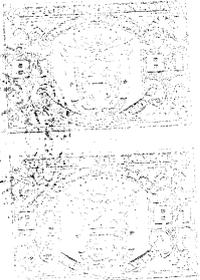
CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 23/02/2010
- 7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 116-C NI / # Rec.: 200748

9. Sello / timbre

10. Firma del Funcionario

Juana del Carmen Cortés
Juana del Carmen Cortés



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el artículo 10 de la ley No. 10.001 de 1998, que establece la forma de autenticación de los documentos que se suscriben en el extranjero, QUITO a 09 MAR 2010

[Handwritten signature]
Notario Público del Cantón Quito